

MENDOZA, 26 JUL 2021

VISTO:

La NOTA-CUY N° 1813/2021, por la cual se eleva a consideración la propuesta de continuidad del cursado de espacios curriculares, en segundo semestre del ciclo lectivo 2020, y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los datos relevados por la Dirección de Carrera de Odontología, el Departamento Área Dirección Enseñanza alumnos y Secretaría Estudiantil y Acción Social,

Que se propone establecer el régimen de promoción (Resolución N° 034/2021 CD) y en el logro de las condiciones de regularidad acorde a las exigencias de los espacios curriculares atento a lo siguiente:

- Extender la finalización de las actividades clínicas del ciclo lectivo 2020, en principio al 31 de agosto del año en curso.
- Dar continuidad a las actividades clínicas y preclínicas, en el segundo semestre hasta el 31 de agosto de 2021.
- Incluir en el SIU GUARANÍ la regularidad de los estudiantes, a medida que la vayan logrando.
- Extender al 30 de setiembre del año en curso el plazo para el logro del régimen de promoción

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOOGIA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorizar la continuidad de las actividades Académica, Preclínicas y Clínicas de los espacios curriculares que aún no han concluido el ciclo lectivo 2020 (Carrera de Pregrado y Grado)

ARTICULO 2º.- Establecer en principio al 31 de agosto de 2021, para el cierre de actividades académicas preclínicas y clínicas que correspondan al ciclo lectivo 2020.

ARTICULO 3º.- Extender la fecha límite para lograr promoción, al 30 de Setiembre de 2021 y modificar la Resolución 034/21-CD, en los siguientes Artículos:

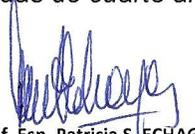
Donde dice:

"...ARTÍCULO 1º.-

e) "Podrá cursar quinto año y la Práctica Profesional Supervisada aquel alumnos que tenga aprobadas todas las asignaturas y obligaciones curriculares de primero, segundo y tercer año y dos materias aprobadas de cuarto año..."

RES N° 070

  
Sr. Sergio Daniel BASUALDO  
p/a Directora Gral. de Administración

  
Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY  
Secretaria Académica

  
Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana



**Debe decir:**

**"...ARTÍCULO 1º.-**

**e) "Podrá cursar quinto año y la Práctica Profesional Supervisada aquel alumnos que tenga aprobadas todas las asignaturas y obligaciones curriculares de primero, segundo y tercer año y un materia aprobadas de cuarto año.."**

**Donde dice:**

**"...ARTÍCULO 2º.- "Establecer como fecha límite el último turno de mesas de exámenes de Julio de 2021 para promocionar el año superior (estudiantes regulares y libres para carreras de pregrado y grado de de la Facultad)..."**

**Debe decir**

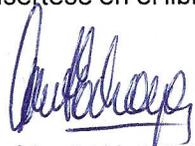
**"....ARTÍCULO 2º.- "Establecer como fecha límite el último turno de mesas de exámenes de Setiembre de 2021 para promocionar el año superior (estudiantes regulares y libres para carreras de pregrado y grado de de la Facultad)..."**

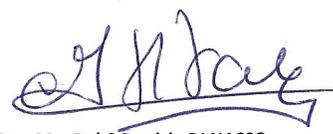
ARTICULO 4º.- Incorporar 1 turno de mesas finales en el mes de Agosto, para alumnos regulares y libres.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº 070

  
Sr. Sergio Daniel BASUALDO  
p/a Directora Gral. de Administración

  
Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY  
Secretaria Académica

  
Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana